



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00921151- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Dr. Alejandro Gabriel Manzo, DNI: 28.658.241, a fin de brindar sus servicios profesionales como Coordinador Académico de la Maestría en Sociología del Centro de Estudios Avanzados, hasta el 31 de diciembre de 2023, reconociéndole los servicios prestados desde el 1° de marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación solicitada se formalizará en un contrato de locación de servicios para profesional independiente (ANEXO A OHCS 5/12), indicando que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Maestría en Sociología del CEA y con la remuneración mensual prevista en la cláusula séptima del proyecto de contrato que se encuentra en las actuaciones.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, proyecto de contrato, informe de factibilidad presupuestaria y declaración jurada de cargos y actividades (O.H.C.S. 5/12 Art. 5).

Que en NO-2023-00441521-UNC-SAD#FCS, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente.

Que en IF-2023-00573783-UNC-CEA#FCS se agrega Informe de Legalidad.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios para Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Dr. Alejandro Gabriel Manzo, DNI: 28.658.241, según modelo que se agrega en IF-2023-00493640-UNC-APS#CEA.

ARTÍCULO 2º: Reconocer los servicios prestados por el Dr. Alejandro Gabriel Manzo, DNI: 28.658.241 a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el día anterior a la firma de la presente, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Registrar de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de la OHCS

N 5/12. Oportunamente, archivar.